

FEDERACIÓN DE TENIS DE LA REGIÓN DE MURCIA

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

En Murcia, a las 17 horas del día 12 de Febrero de 2024, se reúnen en la sede de Federación de Tenis de la Región de Murcia, los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

D. Manuel José Tenuel Muñoz	Presidente
D. Florencio Soto Alcaraz	Secretario
D. Julio José Luis Bonmatí Martínez	Vocal
D. Jose Carlos Martínez Hernández	Vocal

Constituye el objeto de la reunión la proclamación provisional de la relación de candidatos a la elección de miembros de la Asamblea General, por cada circunscripción y estamento, y una vez examinadas las mismas, esta Junta Electoral **ACUERDA** por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Proclamar con carácter provisional como candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación de Tenis de la Región de Murcia, por la circunscripción electoral de Murcia (sede única) a los siguientes:

Estamento de clubes deportivos:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. CLUB DE TENIS ÁGUILAS | CIF: [REDACTED] |
| 2. CLUB DE TENIS TOTANA | CIF: [REDACTED] |
| 3. ASOC. FOMENTO DEL TENIS PTO. LUMBRERAS | CIF: [REDACTED] |
| 4. CLUB DEPORTIVO LTR TENNIS ACADEMY | CIF: [REDACTED] |
| 5. REAL MURCIA CLUB DE TENIS 1919 | CIF: [REDACTED] |
| 6. CLUB DE TENIS OASIS ARCHENA | CIF: [REDACTED] |
| 7. C.D.S.C.A.M.T.M ICUE | CIF: [REDACTED] |
| 8. CLUB DE TENIS CIEZA | CIF: [REDACTED] |
| 9. CLUB DE TENIS TORRE PACHECO | CIF: [REDACTED] |
| 10. YECLA CLUB DE TENIS | CIF: [REDACTED] |
| 11. CLUB DEPORTIVO SANTA ANA | CIF: [REDACTED] |
| 12. CLUB DE TENIS RAQUETA ALHAMA | CIF: [REDACTED] |
| 13. CLUB DE TENIS CARTAGENA | CIF: [REDACTED] |



FEDERACIÓN DE TENIS DE LA REGIÓN DE MURCIA

14. REAL SOCIEDAD CLUB DE CAMPO DE MURCIA CIF: [REDACTED]
15. CLUB DEPORTIVO CORDILLERA CIF: [REDACTED]
16. CLUB DE TENIS LOS ÁLAMOS CIF: [REDACTED]
17. CLUB DE TENIS EL LIMONAR CIF: [REDACTED]
18. NUEVO NIVEL LOS ÁLCAZARES CIF: [REDACTED]

Estamento de deportistas:

1. PEDRO COBACHO SÁNCHEZ DNI: [REDACTED]
2. ENEKO RÍOS PÉREZ DNI: [REDACTED]
3. ROMÁN MARTÍ DÍAZ DNI: [REDACTED]
4. ENRIQUE SISCAR MESEGUER DNI: [REDACTED]
5. JESÚS GARCÍA PARDO DNI: [REDACTED]
6. JORGE CARLOS RADRIGÁN FUENTEALBA DNI: [REDACTED]
7. ERNESTO BARGE RUBIO DNI: [REDACTED]
8. MIGUEL ANGEL PIÑERA SALMERÓN DNI: [REDACTED]
9. VÍCTOR JOSE SÁNCHEZ PAY DNI: [REDACTED]

Estamento de técnicos:

1. FRANCISCO JOSÉ NAVARRO LORCA DNI: [REDACTED]
2. JESÚS SÁNCHEZ MIRALLES DNI: [REDACTED]
3. ANGEL ALONSO CAMPOS DNI: [REDACTED]
4. ANGEL LUIS LÓPEZ GUILLÉN DNI: [REDACTED]
5. ALBERTO SERRANO BERMEJO DNI: [REDACTED]

Estamento de jueces/árbitros:

1. JULIÁN SÁNCHEZ CARRIÓN DNI: [REDACTED]
2. JUAN DAVID CANO CARRILLO DNI: [REDACTED]
3. FRANCISCO RUIZ PRÁXEDES DNI: [REDACTED]
4. SERGIO ROMERO RIPOLL DNI: [REDACTED]



Segundo.- Solicitud formulada por D. Javier Viguera Vega para ser admitido como candidato a la asamblea general de la Federación de Tenis de la Región de Murcia por el estamento de Clubes.

Se formula, a las 18.10 horas del día 8 de febrero de 2024, solicitud por parte de D. Javier Viguera Vega para ser admitido como candidato a la Asamblea General de la FTRM en el estamento de Clubes. Aportó una autorización del Presidente del Club de Tenis El Limonar para que pueda presentar su escrito de solicitud, un certificado del Secretario de este Club, de 8 de febrero de 2024, en el que se dice que el Sr Viguera actúa como representante del mismo en todo lo relativo al proceso electoral y copias de los DNI del Presidente del Club y del Secretario del Club. También aporta copia de un poder notarial otorgado el mismo día a su favor, en el que figura una certificación de acta de reunión de junta directiva del Club de Tenis El Limonar del mismo día.

A las 18.17 horas del mismo día se presenta por D. Manuel Frutos Calatayud solicitud de ser admitido como candidato a la Asamblea General de la FTRM en el estamento de Clubes, en representación de Club de Tenis El Limonar. Adjunta a la solicitud un escrito firmado por el Secretario de dicho Club, de fecha 8 de febrero de 2024, en el que se dice que el Sr Frutos Calatayud actúa como representante del mismo en todo lo relativo al proceso electoral, así como copia de los DNI de Presidente y Secretario del Club.

Existen, pues, dos solicitudes iguales por parte de dos personas distintas, a quienes se ha designado como representantes del Club de Tenis El Limonar en el proceso electoral.

La solicitud del Sr Viguera Vega debe ser desestimada, por las siguientes razones:

1º.- El representante del Club de Tenis El Limonar en el censo electoral definitivo es D. Manuel Frutos Calatayud, por lo que es extemporánea la modificación de la representación.

2º.- El propio Sr Frutos Calatayud ha formulado solicitud de admisión como candidato a la Asamblea General de la FTRM por el Club de Tenis El



Limonar, aportando un certificado suscrito por el Secretario del Club en idénticos términos al presentado por el Sr Viguera, esta vez a su favor.

La evidente contradicción la debemos salvar a favor del Presidente del Club, Sr Frutos Calatayud, pues de otra forma, y dado que el Sr Viguera Vega no figura en el censo electoral definitivo como representante de este Club, supondría dejar fuera del estamento de Clubes al Club de Tenis El Limonar.

Dicho esto, queremos hacer las siguientes precisiones sobre el contenido del acta de la junta directiva del Club de Tenis El Limonar, y el poder notarial que se aporta, ambos de fecha 8 de febrero de 2024:

a.- acredita que existió una reunión de junta directiva de este club con fecha 8 de febrero de 2024, de la que se levantó el correspondiente acta, sin que se acredite fehacientemente la existencia de ninguna otra reunión de junta directiva el día 29 de enero de 2024, fecha que figura en el documento de representación aportado por el Sr Viguera Vega con esa misma fecha. Por lo tanto, entendemos que no contradice nuestra resolución de 5 de febrero de 2024.

b.- respecto de la "reserva de acciones civiles y penales contra la Junta Electoral por los comentarios vertidos contra este Club y/o su Presidente que pudieran ser constitutivos de tipos penales", esta Junta Electoral quiere aclarar que en su resolución de fecha 5 de febrero de 2024 se constataron hechos objetivos (no aportar copia del DNI del Presidente que otorgaba la representación, no aportar certificación de acuerdo de junta directiva, escrito presentado dos días después por el Sr Frutos Calatayud con firma distinta a la del documento de representación), sin que se pusiera en cuestión la imagen del Club o de su Presidente. Lo que la Junta Electoral puso de manifiesto es que, a su juicio, la documentación presentada no acreditaba de manera fehaciente la representación a favor del Sr Viguera. Y se sigue manteniendo en ello.

Por tanto, se desestima la solicitud de D. Javier Viguera Vega para ser admitido como candidato, en representación del Club de Tenis El Limonar,



en la asamblea General de la Federación de Tenis de la Región de Murcia por el estamento de Clubes.

Tercero.- Correos electrónicos anunciando interposición de recurso contra "el acta" de la junta electoral de 5 de febrero de 2024.

Se da cuenta de los correos electrónicos remitidos por diversos interesados en los que se anuncia interposición de recurso contra la resolución de la junta electoral de fecha 5 de febrero de 2024, solicitando que se remitan a la Junta de Garantías Electorales.

La junta electoral acuerda remitir estos correos al referido organismo.

Respecto de la solicitud de copia del acta de la junta electoral de 5 de febrero de 2024, se hace constar que la certificación de acuerdos que fue notificada a los interesados y colgada en la web de la Federación de Tenis de la Región de Murcia con esa misma fecha, es copia literal del acta.

Siendo las 18 horas del día arriba señalado se da por finalizada la reunión y se procede a la redacción del acta que es firmada por todos los asistentes.

El Presidente

D. Manuel Jose Teruel Muñoz

El Secretario

D. Florencio Soto Alcaraz

Vocal

Julio Jose Luis Bonmati Martinez

Vocal

Jose Carlos Martínez Hernández

